



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0131-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 10 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 022-2023-SG-UNAJMA, de fecha 05 de octubre de 2023; el Acuerdo N° 06-2023-CU-UNAJMA, de fecha 10 de octubre de 2023, de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS precisa que *"Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, (...)"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0129-2023-UNAJMA/CU, se aprueba la Directiva General "RÉGIMEN DEL FEDATARIO PARA LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS";

Que, en el Numeral 6.3 de la Directiva General "Régimen del fedatario para la autenticación de documentos y certificaciones de firmas en la Universidad Nacional José María Arguedas", establece para la designación de fedatarios lo siguiente: *"Serán designados mediante resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, la Secretaría General hará la propuesta de los funcionarios o servidores que reúnan los requisitos referidos en la presente directiva. Asimismo, los/as secretario/as de las facultades serán designados como fedatarios"* (el subrayado es agregado);

Que, mediante Informe N° 022-2023-SG-UNAJMA, de fecha 05 de octubre de 2023, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, secretario general informa al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, respecto a la situación de fedatarios designados el año 2022, alguno de los cuales presentaron su renuncia y en otros casos fueron rotados a otros locales; por lo que, propone la designación de nuevos fedatarios para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0131-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 10 de octubre de 2023

Que, por Acuerdo N° 06-2023-CU-UNAJMA, de fecha 10 de octubre de 2023 de la Décima Primera Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** designar como fedatarios institucionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 10 de octubre de 2023, a los servidores que se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **FEDATARIOS INSTITUCIONALES** de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 10 de octubre de 2023, a los siguientes servidores:

LOCAL CCOYAHUACHO

- Fabiola Llacchua Quino – Técnico Administrativo
- Cynthia Giovanna Leiva Antay – Técnico Administrativo de la Unidad de Archivo Central
- Juan José Duque García – Técnico Administrativo

LOCAL ADMINISTRATIVO

- Andrea Margot Ochoa Tapia – Técnico Administrativo
- Mary Carmen León Mina – Auxiliar Administrativo

LOCAL SANTA ROSA

- Herson Danny Arone Palomino – Auxiliar Administrativo
- José Mayhuire Oviedo – Técnico Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los servidores designados como fedatarios en el artículo precedente, comprobar y autenticar las copias de la documentación que presenten los administrados en los procedimientos y documentación emitida por la Unajma, conforme a la Directiva General "RÉGIMEN DEL FEDATARIO PARA LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0129-2023-UNAJMA/CU.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra resolución que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL